

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO 1

218 Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Cogumbo.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 360. Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL.

∦SANTIAGO, 29 AGO 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo prdenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de 19 JUL 2011

AMITADO

5963

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 360, Km. 551.008,50 al Km. 551.108,50, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º -El propietario, rol de avalúo de la comuna de La Higuera y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE PROPIETARIO SEGÚN		ROL DE	SUPERFICIE	
ROL DE AVALÚO		AVALÚO	M2	
360	BRITO CORTES HUGO	41-2	2.519	

3° -La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalia Exenta MOP Nº 54 de 10 de febrero de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.133.550,- para el lote Nº 360. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CARREST AND CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE
Ministerio de Bienes Nacionale.
Ulvisión de Bienes Nacionales
Registro AGO 2011
"8° Jefe
Э 1616 вероворения принципальной принципальн
The second secon

		VISIOS		
]	
	ALORIA GEN MA DE RAZO			
R	ECEPCION	1		
		SUB	ECRETAR	IA 00. PP
DEPART. JURIDICO			-1 SEP	•••
DEP. T. R. Y REGISTRO			RAMI	
DEPART. CONTABIL.			- IVII	D E
SUB. DEP. C. CENTRAL			10	,
SUB. DEP. E. CUENTAS			. " 	551.008,50 Obra: CON
SUB, DEP. C. P. Y BIENES NAC.				vallenar encuentra i
DEPART, AUDITORIA	1			que se ind elaborados que respec
DEPART. V.O.P., U. y T.			2º	El propie
SUB. DEP. MUNICIP.				refiere el nú
				LOTE
REFRENDACION				360
REF. POR \$:_	REF. POR \$:			La comis
11	IMPUTAC.:			Fiscalía Ex
11	ANOT, POR \$:			los señores Wyngard
IMPUTAU.:	and the state of t		febrero de	
DEDUC. DIO		A STATE OF THE STA	cantidad de afecta al r 2186 de 19	

Departamento Expropiaciones

941354-

Fiscalia - M.O.F

Proceso Nº

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.133.550.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRE Aseso turídico Gabinete Ministro de Obras Públicas